

CERTIFICACIÓN

Al Sr. Gerente de la
CÁMARA DEL TABACO DE SALTA
SR. ROQUE LÓPEZ FLEMING
S / D

La AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, en uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución Provincial y la Ley N° 7.103, procedió a certificar la información detallada en el Apartado I, a pedido de la CÁMARA DEL TABACO DE SALTA, lo que se tramitó a través del Expediente N° 26-1097/22.

I. INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

Ingreso por remisión de fondos efectuada por la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN (en adelante S.A.G. y P.), el 02/05/22 por \$ 825.428.892,99 (Pesos ochocientos veinticinco millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos noventa y dos con 99/100 cts.) correspondiente a los subcomponentes que se detallan a continuación:

Nota Prat N° 379/2022 SUBCOMPONENTE	RES. de S.A.G. y P N°	IMPORTE
Beneficio a la Seguridad Social del Sector Tabacalero Salteño Art. 14 bis CN	193/2021	\$ 135.456.221,97
Sobreprecio		\$ 325.000.000,00
Compensación económica al Sistema Productivo	59/2021	\$ 191.750.000,00
Cobertura Médico Asistencial	23/2022	\$ 24.000.000,00
Asistencia financiera en el área social a través de los programas: Capacitación de oficios, jardines de cosecha y otros	POA 2022	\$ 479.745,02
Compensación de Carburante	POA 2022	\$ 30.000.000,00
Funcionamiento del organismo de aplicación provincial del FET	POA 2022	\$ 5.000.000,00

Resarcimiento al Sistema Productivo ante factores climáticos adversos	POA 2022	\$ 113.742.926,00
Total transferido		\$ 825.428.892,99

II. ALCANCE DE LA TAREA

La presente Certificación se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, no representando la emisión de un juicio técnico sobre lo constatado.

La tarea consistió en cotejar los comprobantes respaldatorios con los registros pertinentes, puestos a disposición de este Órgano de Control y que se detallan a continuación:

Expte. N° 26-1097/22

- Recibo de fecha 02/05/22, emitido por la Cámara del Tabaco de Salta, N° 1057 por \$ 825.428.892,99, firmado por la Cra. Jimena A. Aragón Naim.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. N° 3-100-0941929609-5 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, donde consta:
 - con fecha 29/04/22, la acreditación por \$ 99.000.000,00, \$ 98.000.000,00, \$ 97.000.000,00, \$ 96.000.000,00, \$ 95.000.000,00, \$ 94.000.000,00, \$ 93.000.000,00, \$ 92.000.000,00 y \$ 61.428.892,99 correspondiente a la transferencia de fondos realizadas por la S.A.G. y P. al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable de la Provincia de Salta.
- Libro Banco Macro S.A. - Sucursal Salta - emitido por sistema informático, de la Cta. Cte. N° 3-100-0941929609-5, donde se registró:
 - con fecha 29/04/22, el ingreso de los fondos por la transferencia recibida desde la S.A.G. y P. por \$ 99.000.000,00, \$ 98.000.000,00, \$ 97.000.000,00, \$ 96.000.000,00, \$ 95.000.000,00, \$ 94.000.000,00 \$ 93.000.000,00, \$ 92.000.000,00 y \$ 61.428.892,99, y

- con fecha 02/05/22, la transferencia por \$ 825.428.892,99, a la cuenta del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, N° 3-127-0941780739-0, de la que es titular la Cámara del Tabaco de Salta.
- Copia de comprobante de Transferencia a Terceros, de fecha 02/05/22, por la transferencia de los fondos a la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, cuya titularidad corresponde a la Cámara del Tabaco de Salta, por \$ 825.428.892,99.
- Libro Banco Macro S.A. - Sucursal Salta - emitido por sistema informático, de la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0, donde consta, con fecha 02/05/22, el registro del ingreso de la transferencia por \$ 825.428.892,99.
- Extracto Bancario de la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, donde consta, con fecha 02/05/22, el ingreso de la transferencia por \$ 825.428.892,99.
- Registro efectuado en el sistema informático JD Edwards por el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, donde consta, con fecha 16/06/22 el ingreso y la transferencia de dichos fondos a la Cta. Cte. N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. - Sucursal Salta -, por el monto de \$ 825.428.892,99.

III. CERTIFICACIÓN

En base a la tarea descripta, se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II precedente.

SALTA, 19 de Agosto de 2022.

C. I. N° 05/22
Área III – N° 149
fmr-WV

Cr. W. Valdivia – Cr. F. Rodríguez



SALTA, 19 de septiembre de 2022

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 60

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 26-1097/22 sobre Certificación de Ingresos solicitada por la Cámara del Tabaco de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones, el Sr. Gerente de la Cámara del Tabaco de Salta, solicita Certificación de los Ingresos otorgados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que de fs. 84 a 86 con fecha 19 de agosto de 2022, se emitió Informe de Certificación de Ingresos de Fondos recibidos por la Cámara del Tabaco de Salta por transferencia realizada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, por un importe total de \$825.428.892,99 (Pesos: Ochocientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa y Dos con 99/100 cts.), acreditado en la Cuenta Bancaria N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A. con fecha 02/05/2022, que corresponde al siguiente detalle:

Subcomponente Nota Prat N° 379/2022:

1. Beneficio a la Seguridad Social del Sector Tabacalero Salteño Art. 14 bis CN por un monto de \$ 135.456.221,97 (Pesos: Ciento Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Veintiuno con 97/100 cts.)- Res. de SAGyP N° 193/2021;

2. Sobreprecio por un monto de \$ 325.000.000 (Pesos: Trescientos Veinticinco Millones.) - sin Res. de SAGyP;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 60

3. Compensación Económica al Sistema Productivo por un monto de \$ 191.750.000 (Pesos: Ciento Noventa y Uno Millones Setecientos Cincuenta Mil.) -Res. de SAGyP N° 59/2021

4. Cobertura Médico Asistencial por un monto de \$ 24.000.000 (Pesos: Veinticuatro Millones.) -Res. de SAGyP N° 23/2022;

5. Asistencia financiera en el Área Social a través de los programas: Capacitación de oficios, jardines de cosecha y otros por un monto de \$ 479.745,02 (Pesos: Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 02/100 cts.)- sin Res. de SAGyP - POA 2022.

6. Compensación de Carburante por un monto de \$ 30.000.000 (Pesos: Treinta Millones.)- sin Res. de SAGyP - POA 2022.

7. Funcionamiento del organismo de aplicación provincial del FET por un monto de \$ 5.000.000 (Pesos: Cinco Millones.)- sin Res. de SAGyP - POA 2022.

8. Resarcimiento al Sistema Productivo ante factores climáticos adversos por un monto de \$113.742.926 (Pesos: Ciento Trece Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veintiséis.) sin Res. de SAGyP - POA 2021;

Que a fs. 86 "se certifica que los ingresos detallados en el Apartado I concuerdan con los elementos de juicio indicados en el Apartado II";

Que en fecha 22 de agosto de 2.022 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que corresponde efectuar la aprobación de la Certificación de Ingresos de acuerdo con lo establecido por el Art. 42 de la Ley 7103 y el Art. 12 de la Resolución N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 60

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL
INTERVINIENTE DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Certificación de Ingresos correspondiente a los fondos recibidos por la Cámara del Tabaco de Salta, por la transferencia que le realizara la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación por un importe total de \$ 825.428.892,99 (Pesos: Ochocientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Ochocientos Noventa y Dos con 99/100 cts.), acreditado en la Cuenta Bancaria N° 3-127-0941780739-0 del Banco Macro S.A., tramitada en el Expediente N° 26-1.097/22, y que obra de fs. 84 a 86 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR el Expediente al Organismo correspondiente, previa incorporación de la copia certificada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dr. G. Ferraris - Mgter. Cr. Lic. A. Cancinos